

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS RÍOS

Los Ríos Provincia Bahoruco Rep. Dom.

RNC: 417000723

CONTRATO DE SERVICIO DETERMINADO

ENTRE, de una parte, el Ayuntamiento del Municipio de Los Ríos, con el RCN. 41700072-3, en lo adelante se denomina Ejecutor, con su domicilio situado en la Ave. Las Viñas No. 78, del Municipio de Los Ríos, Prov. Bahoruco, República Dominicana, debidamente representada por su Alcaldesa Señora **MARTHA IDELFONSA CUEVAS FELIZ**, Dominicana, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral NO. 078-0004426-0 quien en lo que sigue del presente contrato se denomina la **PRIMERA PARTE** o **CONTRATANTE**.

De la otra parte, el **SR REMIL REMIGIO SENA SENA**, Dominicano, mayor de edad portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 112-0001210-9, domiciliado y residente en la Calle Vista al Lago Enriquillo No. S/N, Centro de la ciudad de Los Ríos, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE** o **CONTRATADO**.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA PRIMERA PARTE contrata los servicios de la SEGUNDA PARTE, quien acepta prestar sus servicios profesionales en calidad de **REPORTERO COMUNICADOR**.

SEGUNDO: LA SEGUNDA PARTE realizará los trabajos de Reportero Comunicador del Ayuntamiento Municipal de Los Ríos.

TERCERO: LA SEGUNDA PARTE se compromete a redactar y publicar las noticias o informes necesarios que le asigne la Alcaldía, acordado a total satisfacción de LA PRIMERA PARTE; y LA SEGUNDA PARTE tendrá que realizar las pruebas de lugar sin que esto represente ningún costo adicional a LA PRIMERA PARTE.

CUARTO: LA SEGUNDA PARTE recibirá una retribución equivalente a dos mil pesos dominicanos (RD2,000.00) como pago por los servicios brindados, durante seis (6) meses.

QUINTO: En caso de que LA SEGUNDA PARTE no cumpla con las obligaciones establecidas mediante la firma del presente contrato, o que su desempeño se considere inadecuado, la institución ejecutante podrá dar por terminado el contrato de manera inmediata, sin que ello suponga obligación alguna para el pago de los servicios no realizados.

SEXTO: Si el Obrero decide dejar de prestar el servicio para el cual fue contratado, deberá comunicarlo a los ejecutores directo del proyecto, con un mínimo de 10 días de anticipación.

SEPTIMO: Llegado el término del presente contrato, las partes quedaran liberadas de sus respectivas obligaciones, sin generarse ningún tipo de responsabilidad para las partes.

OCTAVO: El presente contrato termina una vez haya concluido el servicio contratado. Este contrato tiene una vigencia de (1) Un mes a partir de la fecha de las firmas, sin responsabilidad para las partes.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en el Municipio de Los Ríos, Provincia Bahoruco, a los 16 días del mes de Abril del año 2025.



MARTHA IDELFONSA CUEVAS FELIZ
PRIMERA PARTE

REMIL REMIGIO SENA SENA
SEGUNDA PARTE

Andrés Lino Díaz Díaz
CONSULTOR JURIDICO

